

Concepción,

- 5 AGO. 2018

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0803634

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $^{-4}$ , y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $^{-3}$ , y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- l°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803634, presentada por en representación de Escuela Metal y Fuego Spa, Rut N.° 76.707.434-4 de fecha 26-07-2018 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- x El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% el interés penal

0% de Multas asociadas al impuesto

60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aque en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin ejecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LARA ARRIAGADA DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

DIRECTOR REGIONAL

Notificación 51 Res. Ex. NO803634 de fecha Olo de Agos D 2018 que incluye entrega de giros

THUC, 14.08-18

U. G. 25 Nrs
en Colo 3814

Nombre
Contribuyente,
Representante Legal
o Mandatario